

acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 1 de enero de 2002.—Los Administradores, José F. y Rafael A. Verdía Rodríguez, María M. Abelleira Montes, Eduardo M. Debén Probados y Miguel M. Fernández Colín.—1.481.
2.ª 22-1-2002

GALICIA DUCAL, S. A.
(Sociedad escindida)

EXCLUSIVAS REVOLTOSA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», celebrada el 10 de diciembre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobación del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», a los efectos previstos por los artículos 252 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia, acordar que la operación de escisión parcial se lleve a efecto mediante la división del patrimonio de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», en dos bloques cuya composición resulta del detalle del Balance de escisión, atribuyéndose a la sociedad de nueva creación «Exclusivas de Revoltosa, Sociedad Limitada», el segundo de ellos y permaneciendo el primero en la escindida. Con la finalidad de integrar en sociedades distintas lo que son proyectos empresariales asimismo distintos.

Aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2001.

La mencionada aprobación de la escisión parcial de la entidad se llevó a cabo en los términos y demás condiciones previstas en el proyecto de escisión parcial.

A los efectos de identificación de las sociedades participantes en la escisión se señala que «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» es la sociedad escindida, domiciliada en calle Sierra Gañidoira, 56, de Lugo, inscrita en el Registro Mercantil de Lugo al tomo 249 de la Sección 8.ª del Libro de Sociedades, folio 147, hoja LU-998 y con CIF número A-27002633.

La nueva sociedad que va a crearse es una sociedad de responsabilidad limitada, que se inscribirá en el Registro Mercantil de Lugo bajo la denominación «Exclusivas Revoltosa, Sociedad Limitada».

Al amparo de lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se aprueban los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la nueva sociedad, así como la identidad de las personas que han de encargarse inicialmente de la administración y representación de la misma, cargos que recayeron en doña Alicia Buide Fernández, mayor de edad, con DNI número 33.857.950-H, y en Genaro Trigo Trigo, mayor de edad, con DNI número 33.859.137-D.

El tipo de canje de las acciones determinado sobre la base del valor real del patrimonio será el siguiente: Una participación social de la sociedad beneficiaria, «Exclusivas Revoltosa, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, de 5,01 euros nominales cada una de las iguales características y derechos que las existentes, en el momento de la emisión, por cada acción de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas (6,01 euros) de valor nominal cada una que se posean.

La escisión parcial proyectada se realizará mediante la transmisión de los elementos patrimoniales determinados en el Balance de escisión como aportación al capital social de una nueva sociedad. El importe de la aportación neta ascenderá a la cifra de 230.485,61 euros y este importe determinará la cifra del capital social a reducir en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» y en la misma cuantía el impor-

te del capital social por el cual se constituirá la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. En su consecuencia las 42.004 acciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» con un valor nominal de 1.000 pesetas (6,01 euros) por acción pasarán a tener un valor nominal de 1 euro por acción mediante la disminución de su valor nominal.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 21 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—1.228.
2.ª 22-1-2002

GARAGE Y NÁUTICA TOSSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del vigente texto de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada el día 30 de noviembre de 2001, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó por unanimidad:

Primero.—La disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Aprobar el Balance de disolución-liquidación cerrado el mismo día y que arroja el siguiente resultado:

	Pesetas	Euros
Activo:		
Tesorería	448.713	2.696,82
Total Activo	448.713	2.696,82
Pasivo:		
Fondos propios	448.713	2.696,82
Capital social	10.000.000	
Resultados negativos ejercicios anteriores	-9.460.097	
Pérdidas y ganancias	-91.190	
Total Pasivo	448.713	2.696,82

Tercero.—Nombrar Liquidadores a don Juan Crous Vilanova, don Luis Rubio Casadevall y don Luis Rubio Tarres.

Girona, 30 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores, Juan Crous Vilanova, Luis Rubio Casadevall, Luis Rubio Tarres.—1.591.

GERONA INVESTMENTS, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Gerona Investments, Sociedad Anónima», en liquidación, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la compañía, alterar la denominación social añadiendo al final de la misma las palabras «en liquidación» y aprobando al mismo tiempo el siguiente Balance final de liquidación.

Balance final a 15 de diciembre de 2001

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	19.938.896
IV. Inmovilizaciones financieras	19.938.896
Activo circulante	22.826.882
III. Deudores	592.066
Hacienda pública deudora IVA	27.322
Hacienda pública deudora IS	564.744
IV. Inversiones financieras temporales	7.925.708
Tesorería	14.309.108
Total Activo	42.765.778
Pasivo:	
Fondos propios	42.765.778
I. Capital suscrito	200.000.000
IV. Reservas de revalorización	1.998.583
V. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-143.315.085
Pérdidas y ganancias (beneficios o pérdidas)	-15.917.720
Total Pasivo	42.765.778

Madrid, 15 de diciembre de 2001.—Los Liquidadores, Bernard Holmes, Paul Williams y Robert Folwell.—1.430.

GRUPO ARAGÓN IZQUIERDO, S. L.
(Sociedad absorbente)

ARAIZQUI, S. L.
Sociedad unipersonal
IZQUARA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Grupo Aragón Izquierdo, Sociedad Limitada», el socio único de «Araizqui, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el socio único de «Izquara, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 3 de enero de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las entidades íntegramente participadas «Araizqui, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal e «Izquara, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la sociedad «Grupo Aragón Izquierdo, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de fusión por absorción de las sociedades íntegramente participadas «Araizqui, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, e «Izquara, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la sociedad «Grupo Aragón Izquierdo, Sociedad Limitada» de fecha 24 de diciembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión por absorción en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 3 de enero de 2002.—Por «Grupo Aragón Izquierdo, Sociedad Limitada», «Araizqui, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, e «Izquara, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador solidario, Pedro Izquierdo Alonso.—1371.
2.ª 22-1-2002